Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

CERTIFICO: Teniendo a la vista las constancias que obran en esta oficina de personal de la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, surge que el Dr. DIEGO PABLO CALO MAIZA, D.N.I. 30.306.019, ingresó a la jurisdicción el 3 de abril de 1992 como Auxiliar Fpal. de 3ra. interino del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30, cargo que el 1º de julio de 1992 se transforma en Auxiliar Administrativo interino por Ac. 17/92 C.S.J.N. siendo confirmado en dicho cargo y dependencia el 15 de septiembre de 1992; el 1º de febrero de 1993 asciende a Auxiliar interino, cesando su interinato el 1º de abril siguiente; el 1º de mayo de 1993 es designado Auxiliar, el 4 de octubre de 1993 asciende a Escribiente Auxiliar interino; el 8 de noviembre de 1993 cesa dicho interinato y en la misma fecha es designado en igual cargo y carácter en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2; el 1º de junio de 1994 por Ac. 11/94 C.S.J.N. su cargo efectivo se transforma en Escribiente Auxiliar y el interino en Escribiente interino, cesando este interinato el 6 de octubre de 1994; el 1º de febrero de 1995 pasa con su cargo efectivo de Escribiente Auxiliar a prestar funciones en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2; el 2º de noviembre de 1995 -por permuta- pasa al Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "EE" y el 10 de diciembre de 1997 al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 46; el 11 de diciembre de 1997 es designado Escribiente interino, cesando su interinato el 10 de marzo de 1998; el 6 de abril de 1999 es designado en igual cargo y carácter, hasta el 6 de julio siguiente; el 1º de marzo de 2000 asciende nuevamente a Escribiente interino, siendo confirmado en dicho cargo el 1º de agosto de 2001; el 1º de septiembre siguiente asciende a Oficial Mayor interino cesando el 21 de noviembre de 2001; el 5 de febrero de 2002 es designado en igual cargo y carácter, cesando su interinato el 5 de mayo de 2002; el 29 de noviembre de 2002 pasa con su cargo efectivo de Escribiente a integrar el cuerpo del Tribunal creado por Res. 709/02 C.S.J.N. desempeñándose hasta el 1º de julio de 2005, fecha de su renuncia. Se deja constancia que el Dr. Calo Maiza registra licencias extraordinarias sin goce de sueldo desde el 5 de marzo hasta el 30 de junio de 1997 y desde el 1º de julio de 2002 hasta el 30 de junio de 2005. Expido el presente, para ser presentado ante quien corresponda, que firmo y sello a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

MIGUEL L. CASTAÑEDA
PROSECRETARIA DE CAMARA

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL